SRP/CMS/CKS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES, FIDE XII. PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER PUNTA ARENAS"

RESOLUCIÓN EXENTA N°112/XII

PUNTA ARENAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1(Ley19.653) de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley N919.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley N°19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N-250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución No019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resolución N°28 de fecha 1 de abril de 2021, de esta Dirección Regional; Oficio N°1069 de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta RA N°539/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, doña Fabiola García pinto,, Resoluciones No07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos

programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención de Violencias contra las Mujeres.

4.- Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el Programa de Prevención en violencias contra las Mujeres, del dispositivo Centro de La Mujer de Punta Arenas, en virtud de **convenio de transferencia de fondos y ejecución, firmado el 30 de marzo de 2020**, con la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°25-2020.**

5.- Que, con fecha 30 de marzo de 2021, las partes suscriben una Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención en Violencias Contra las Mujeres, aprobada por Resolución Exenta N 23 de fecha 31 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la cual extiende la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2021

6.- Que, con fecha 22 de diciembre del presente año, la entidad ejecutora, mediante carta, solicita a la dirección regional de SernamEG, autorizar una modificación Presupuestaria, que permita traspasar recursos desde el ítem "Gastos en personal operacional", en el cual queda un saldo a favor, hacia los ítems "Gastos operacionales" y "Gastos de inversión", con el objeto de optimizar la utilización de dichos recursos. Lo cual fue aprobado por esta Dirección Regional.

Cabe señalar que, en la modificación de convenio firmada, se está considerando dentro del monto inicial, un saldo proveniente del año 2020.

7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de diciembre de 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos y ejecución señalado y en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

RESUELVO

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la modificación del convenio, suscrita entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ ENTRE/ / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ Y /FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES – FIDE XII/ " DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER / PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Punta Arenas, a 29 de diciembre de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,*** *R.U.T. N°[redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional (S) doña Susana Ruiz Paredes, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle*

*Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el **"SernamEG" o el "Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Fundación para el Desarrollo de Magallanes,** en adelante **"la entidad ejecutora"**, R.U.T Nº [redacted] representada por su Director Ejecutivo, don Reinaldo Leiva Oyarzo, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Martínez de Aldunate Nº1539, comuna de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

***PRIMERO:* Antecedentes y fundamento de la modificación**

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país. En este marco, desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

Mujeres Jefas de Hogar

4 a 7

Mujer Emprende

Mujer, Sexualidad y Maternidad

Mujer y participación política

Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres

Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres.

*-En este contexto, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, suscribieron con fecha **30 de marzo de 2020** un **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres,** según consta de **Resolución Exenta Nº25 de fecha 02 de abril de 2020**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.*

-Cabe señalar que con fecha 30 de marzo de 2021, las partes suscriben una Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención en Violencias Contra las Mujeres, aprobada por Resolución Exenta Nº 23 de fecha 31 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la cual extiende la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2021

-Durante el presente año, las partes suscribieron una modificación al convenio, con fecha 20 de mayo, la cual fue aprobada por resolución exenta N°35, de fecha 24 de mayo 2021, de esta Dirección Regional.

-Con fecha 22 de diciembre de 2021, la entidad ejecutora solicita por escrito, a través de una carta, autorización para realizar una redistribución presupuestaria, ya que existe un saldo de dinero en el ítem "Gastos en personal operacional", que requieren traspasar hacia los ítems "Gastos

operacionales y "Gastos de inversión", con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles. Solicitud que fue aprobada por la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica chilena.

-En virtud de lo anterior, se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente, dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

***SEGUNDO*: Objeto**

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, específicamente reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVO Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, considerando en el monto inicial, el saldo proveniente del año 2020.

Lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

***TERCERO:* Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el ***numeral 02 de la cláusula OCTAVA*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:*

Se modifica el Número 2 de la Cláusula octava, redistribuyendo el destino de los recursos dentro del Plan de Cuentas del convenio para una optimización del gasto, considerando dentro del monto inicial, el saldo proveniente del año 2020.

Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, queda de la siguiente forma:

Cta.	***Ítem***	***Montos iniciales Aporte SernamEG***	***Modificación por incremento***	***Monto modificado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$ 0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$24.033.968.-***	***(-$1.033.210)-***	***$23.000.758.-***
30	*Gastos en Administración*	***$ 0.-***	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.580.640.-***	***$762.042-***	***$2.342.682.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$332.241.-***	***$271.168.-***	***$603.409.-***
Totales		***$25.946.849.-***		***$25.946.849.-***



***CUARTO:* Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

***QUINTO*: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

***SEXTO:* Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región ***Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N° RA 121823/97/2019 de fecha* ***15 de abril de 2019*** *y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de doña Susana Ruiz Paredes*, para suscribir la presente modificación en su calidad de Directora Regional Subrogante, consta en Resolución Exenta RA N°539/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, doña Fabiola García pinto, señalando dicha resolución, que corresponde a doña Susana Ruiz Paredes, C.I N°* [redacted] *en el orden N°1, subrogar a la directora regional del servicio.*

La personería de don Reinaldo Leiva Oyarzo para representar a la ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII****, consta en el acta de reunión del Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública, con fecha 31 de diciembre 2003, otorgada ante notario público titular don Edmundo Correa Paredes, en la ciudad de Punta Arenas.*

SUSANA RUIZ PAREDES/DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ REINALDO LEIVA OYARZO/DIRECTOR EJECUTIVO/FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES – FIDE XII

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 008** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2020 y 2021.

ARTICULO 3°: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

SUSANA RUIZ PAREDES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa